



**Secretaría Jurídica
y de Contratación**
Gobernación del Quindío



ACTA SUBSANABILIDAD

EL COMITÉ EVALUADOR DEL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA NÚMERO 009 de 2020.

HACE CONSTAR:

OBJETO: "ADQUISICION, INSTALACION, IMPLANTACION Y TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTO DE UN SOFTWARE ESPECIALIZADO EN GESTION DE INFORMACION DE LABORATORIO, DIRIGIDO A SATISFACER NECESIDADES TECNICAS, OPERATIVAS Y ADMINISTRATIVAS DEL LABORATORIO DEPARTAMENTAL DE SALUD PÚBLICA DEL QUINDIO, EN EL MARCO DEL PROYECTO DENOMINADO *"Fortalecimiento de capacidades instaladas de ciencia y tecnología del laboratorio departamental de salud pública para atender problemáticas asociadas con agentes biológicos de alto riesgo para la salud humana en el departamento del Quindío"*

El Comité Evaluador del Departamento del Quindío teniendo en cuenta las reglas de subsanabilidad establecidas en el artículo 5 parágrafo 1 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018, Decreto 1082 de 2015, y el Decreto No. 653 de diciembre 16 de 2019 "POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA, ACTUALIZA Y COMPILA EL MANUAL DE CONTRATACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO" en el acta de evaluación del proceso en mención, se requirió al oferente **CONTROL E INSTRUMENTACION INDUSTRIAL DE COLOMBIA SAS** con Nit. 800.200.388-2 Representada legalmente por el señor FERNANDO RODRIGUEZ, identificado con la cédula de ciudadanía No. 94.383.292 de Cali (V) con el fin de que subsanara el requerimiento señalado por el comité técnico.

Es así, como el oferente dentro de los términos de traslado del informe de evaluación el proponente el día veintisiete (27) de noviembre del dos mil veinte (2020) por medio de la plataforma SECOP II allegó los documentos con los cuales subsanó su propuesta como se señala a continuación:

El proponente subsanó el requerimiento técnico del numeral 4.1.13. REQUISITOS TECNICOS HABILITANTES - ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL allegando certificación suscrita bajo la gravedad de juramento, en la que se indicó que cuenta con el personal solicitado en su estructura organizacional. Así mismo allega oficio por medio del cual garantiza la presencia de personal calificado al momento de la entrega y



subsanó las observaciones requeridas, con lo cual **CUMPLE** con el requisito establecido en el Pliego de Condiciones Definitivo.

En aras de lo anterior y una vez subsanado el requisito técnico por el proponente, el Comité Evaluador del Departamento del Quindío designado dentro del proceso citado cada uno desde su competencia (Jurídica, de experiencia y económica), recomienda al Secretario Jurídico y de Contratación con delegación de funciones para ADJUDICAR el presente proceso de selección de Licitación Pública No. 009 de 2020, al oferente **CONTROL E INSTRUMENTACION INDUSTRIAL DE COLOMBIA SAS** con Nit. 800.200.388-2 Representada legalmente por el señor FERNANDO RODRIGUEZ, identificado con la cédula de ciudadanía No. 94.383.292 de Cali (V), por el valor de la oferta de **QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL CIENTO CUARENTA PESOS MCTE (\$599.886.140)**.

En constancia de lo anterior, se firma el siete (07) del mes de diciembre del año dos mil veinte (2020).

FIRMAS	
NOMBRE	FIRMA
MAYRA ALEJANDRA NOREÑA GONZÁLEZ EVALUADOR JURIDICO	
FELIPE OSORIO POLANIA EVALUADOR JURIDICO	
LUIS FERNANDO GUTIÉRREZ MARTÍNEZ EVALUADOR FINANCIERO	
CARLOS ALBERTO SIERRA NEIRA EVALUADOR FINANCIERO	
CARLOS ARTURO CAICEDO GALLEGU EVALUADOR TÉCNICO	
DIEGO FERNANDO MARIN ARIAS EVALUADOR TÉCNICO	



ACTA DE CALIFICACION DE OFERTAS

El día siete (07) de diciembre del 2020, se reunieron los miembros del Comité Evaluador, con el fin de dar cumplimiento al contenido en los Pliegos de Condiciones de la LICITACION PUBLICA No. 009 de 2020, cuyo objeto es **"ADQUISICION, INSTALACION, IMPLANTACION Y TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTO DE UN SOFTWARE ESPECIALIZADO EN GESTION DE INFORMACION DE LABORATORIO, DIRIGIDO A SATISFACER NECESIDADES TECNICAS, OPERATIVAS Y ADMINISTRATIVAS DEL LABORATORIO DEPARTAMENTAL DE SALUD PÚBLICA DEL QUINDIO, EN EL MARCO DEL PROYECTO DENOMINADO *"Fortalecimiento de capacidades instaladas de ciencia y tecnología del laboratorio departamental de salud pública para atender problemáticas asociadas con agentes biológicos de alto riesgo para la salud humana en el departamento del Quindío"***, con el fin de proceder a calificar las ofertas allegadas al presente proceso de selección, por parte de los proponentes que se relacionan seguidamente:

- CONTROL E INSTRUMENTACIÓN INDUSTRIAL DE COLOMBIA SAS

Acto seguido se procede a la Calificación de las Ofertas, en el siguiente orden:

CALIFICACION DE OFERTAS

De acuerdo al artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015, se adjudicará al ofrecimiento más favorable para la entidad de la siguiente manera:

El DEPARTAMENTO DEL QUINDIO, de acuerdo con lo establecido en este Capítulo calificará las ofertas presentadas en cuanto a precio, calidad y apoyo a la industria nacional, con los siguientes puntajes:

CRITERIO	CALIFICACIÓN	PONDERACIÓN (PUNTOS)
FACTOR ECONÓMICO	PRECIO	40 puntos
FACTOR CALIDAD/ TECNICO	SOPORTE Y ACTUALIZACION	30 puntos
	VALOR PRIMER MANTENIMIENTO	19 puntos
INCENTIVO	APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	10 puntos
TOTAL:		99 PUNTOS.

➤ Económico - Precio (40 PUNTOS):

Se evaluarán las propuestas económicas, teniendo en cuenta un puntaje máximo de Cuarenta (40) puntos se otorgarán al proponente que ofrezca el menor valor y a los demás proponentes se calificarán de manera proporcional, así:

Calificación del proponente

$X = 40 \cdot (MV/VPC)$ Dónde: MV: menor porcentaje

VPC: Valor y/o porcentaje de propuesta a calificar.

NOTA: EL VALOR OFERTADO NO PUEDE SUPERAR EL 100% DEL VALOR ESTIMADO POR LA ENTIDAD PARA LA ELABORACIÓN DE SU PRESUPUESTO, LOS CUALES SE ENCUENTRAN IDENTIFICADOS EN LOS PRESENTES ESTUDIOS PREVIOS Y ESTUDIOS DEL SECTOR, RAZÓN POR LO CUAL DEBEN ESTAR DENTRO DEL VALOR CALCULADO POR LA ENTIDAD, SO PENA DE CAUSAL DE RECHAZO DE LA OFERTA.

PUNTAJE FACTOR ECONÓMICO

PROPONENTE	VALOR PRESUPUESTO OFICIAL	VALOR PROPUESTA	PUNTAJE
CEIINC S.A.S.	\$ 640.220.000	\$599.886.140	40
NOTA.1: Se presentó un proponente CEIINC SAS, el cual CUMPLE tanto en los indicadores financieros como en el valor total oficial establecido en el presente proceso de selección.			

➤ **Técnico - Calidad 49 PUNTOS**

Para dar cumplimiento a lo mencionado en los Artículos 5 de la Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, en lo referente al ofrecimiento más favorable para la entidad, el Departamento del Quindío, realizará la ponderación del factor técnico de la propuesta otorgándole puntaje al oferente que ofrezca:

Para la calificación del valor primer mantenimiento y servicio de soporte técnico adicional al mínimo establecido y que incluya: el acceso a las nuevas versiones, actualizaciones, parches y ajustes sobre el software de la solución y el servicio de acompañamiento, instalación y afinamiento, en sitio y/o de manera remota, para la instalación de nuevas versiones según los acuerdos de niveles de servicio establecidos entre las partes, se establece la siguiente tabla que permite evaluar el componente Técnico – Calidad en la cual el puntaje se asignará de acuerdo a los siguientes factores: **(MÁXIMO 49 PUNTOS):**

FACTOR CALIFICACION	PUNTAJE
a. SOPORTE Y ACTUALIZACION	
Años de garantía, actualizaciones y soporte sin costo de dos (2) Años o más del software.	30 PUNTOS
Años de garantía, actualizaciones y soporte sin costo por un (1) año del software.	10 PUNTOS
b. VALOR PRIMER MANTENIMIENTO	
Valor primer mantenimiento posterior al cumplimiento de la garantía, menor o igual al 10% del valor sistema de información contratado	19 PUNTOS
Valor primer mantenimiento posterior al cumplimiento de la garantía, Mayor al 10% y menor o igual al 15% del valor del sistema de información contratado	9 PUNTOS
Valor primer mantenimiento posterior al cumplimiento de la garantía Mayor al 15% del valor del sistema de información contratado	0 PUNTOS



a. SOPORTE Y ACTUALIZACION: Consiste en el soporte y actualización anual que el oferente propone de manera gratuita, contado a partir de la finalización del tiempo de ejecución del contrato y recibido a satisfacción por parte del supervisor del sistema ofertado, para lo cual si es de un (1) año la calificación será de 10 puntos. Si es de dos (2) años o más, la calificación será de 30 puntos.

3

La entidad proporciona el formato único a diligenciar por el proponente para el presente ítem.

b. VALOR PRIMER MANTENIMIENTO: Consiste en el valor del primer mantenimiento posterior al cumplimiento del soporte y actualización ofertado, el cual será calificado según los valores de la tabla. Los valores del mantenimiento están en el rango del 10%, 15% y mayor al 15% del valor de la oferta presentada por el proponente.

Nota: En relación al valor del mantenimiento, actualización y soporte, posterior al cumplimiento del objeto y las obligaciones del contrato que se pretende suscribir, **el valor anual del mantenimiento, actualización y soporte, no podrá exceder el valor del IPC publicado por el gobierno nacional correspondiente al año inmediatamente anterior, por lo que para los mantenimientos posteriores la formula será calculada de la siguiente manera:**

Valor Soporte y actualización anual del software = valor primer mantenimiento cobrado posterior al cumplimiento del contrato + IPC del año inmediatamente anterior.

La entidad proporciona el formato único a diligenciar por el proponente para el presente ítem.

PUNTAJE TÉCNICO-CALIDAD

PROPONENTE	OFRECIMIENTO SOPORTE Y ACTUALIZACIÓN	OFRECIMIENTO VALOR PRIMER MANTENIMIENTO	PUNTOS
CEIINC S.A.S.	30	19	49

➤ APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (10 puntos)

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.1 del Decreto 1082 de 2015, artículo 51 del Decreto 019 de 2012, párrafo del artículo 1 de la Ley 816 de 2003, se dará un incentivo a la contratación pública para los bienes, servicios y oferentes nacionales o aquellos considerados nacionales con la ocasión de la existencia de un trato nacional, por lo tanto la Entidad asignará 10 puntos a las propuestas que acrediten que el servicio a suministrar es ciento por ciento (100%) de origen nacional, lo cual se probará con la manifestación expresa del Representante Legal del Oferente.



En caso de que no se presente la certificación, la calificación para este ítem la propuesta en este ítem será de cero (0) puntos.

CONDICIÓN	PUNTAJE
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	
Los proponentes que presenten certificación de productos de origen nacional mediante certificado de propiedad intelectual expedido por la dirección nacional de derechos de autor	10 PUNTOS
No presenta certificación	0 PUNTOS

De conformidad con lo dispuesto en el párrafo del artículo 1 de la Ley 816 de 2003, se otorgará tratamiento de bienes y servicios nacionales a aquellos bienes y servicios originarios de los países con los que Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras estatales y de aquellos países en los cuales a las ofertas de bienes y servicios colombianos se les conceda el mismo tratamiento otorgado a sus bienes y servicios nacionales. Este último caso se demostrará con informe de la respectiva Misión Diplomática Colombiana, que se acompañará a la documentación que se presente.

PUNTAJE APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL

En la carta de presentación de la propuesta suscrita por el señor Fernando Rodríguez en su calidad de representante legal de **CONTROL E INSTRUMENTACION INDUSTRIAL DE COLOMBIA SAS**, indica que los bienes y/o servicios ofertados son en su totalidad de origen nacional, así mismo, se reitera este hecho con documento denominado compromiso de Apoyo a la Industria Nacional, en el que se indica que la procedencia del personal que será puesto al servicio en la ejecución del contrato será de un cien por ciento nacional colombiano, el cual contiene un único folio.

PROPONENTE	PUNTAJE
CEIINC S.A.S.	10

PUNTAJE ADICIONAL PARA PROPONENTES CON TRABAJADORES EN CONDICION DE DISCAPACIDAD

De conformidad con el Decreto número 392 del 26 de febrero de 2018, mediante el cual se adiciona la subsección 2 de la sección 4 del capítulo 2 del título 1 de la parte 2 del libro 2 del decreto 1082 de 2015, se otorgará el uno por ciento (1%) adicional del total de los puntos establecidos en el pliego de condiciones, lo que equivale para el presente proceso de contratación a un (1) punto, a los proponentes que acrediten la vinculación de trabajadores con discapacidad en su planta de personal, de acuerdo con los siguientes requisitos:

"(...) 1. La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certificará el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección.

2. Acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el ministerio de trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección."

Verificados los requisitos anteriores, se asignará el puntaje, a quienes acrediten el número mínimo de trabajadores con discapacidad, señalados a continuación:

Número total de trabajadores de la planta de personal del proponente	Número mínimo de trabajadores con discapacidad exigido
Entre 1 y 30	1
Entre 31 y 100	2
Entre 101 y 150	3
Entre 151 y 200	4
Más de 200	5

NOTA: Si la propuesta es presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, se tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del proponente plural que aporte como mínimo el 40% de la experiencia requerida para la respectiva contratación.

NOTA 2: La reducción del número de trabajadores con discapacidad acreditado para obtener el puntaje adicional constituye incumplimiento del contrato por parte del contratista, y dará lugar a las consecuencias del incumplimiento previstas en el contrato y en las normas aplicables.

NOTA 3: El contratista deberá mantener vigente durante la ejecución del contrato, el certificado que para tal efecto expide el ministerio de trabajo.

PUNTAJE VINCULACION A PERSONAL CON DISCAPACIDAD

El oferente **CONTROL E INSTRUMENTACION INDUSTRIAL DE COLOMBIA SAS** manifiesta NO contar con personal con discapacidad.

PUNTAJE TOTAL - DEFINITIVO

PROPONENTE	VALOR PROPUESTA	TÉCNICO CALIDAD	INDUSTRIA NACIONAL	PERSONAL DISCAPACIDAD	TOTAL
CEIINC S.A.S.	40	49	10	0	99

CONSIDERACIONES FINALES

El Comité Evaluador, manifiesta lo siguiente:

- 1.- Que el Comité Evaluador Jurídico verificó que la propuesta presentada por el proponente **CONTROL E INSTRUMENTACIÓN INDUSTRIAL DE COLOMBIA SAS** cumplió con los requisitos jurídicos habilitantes señalados en el pliego de condiciones, y le otorgo una calificación de **10 puntos** frente al Apoyo de Industria Nacional.
- 2.- Que el Comité Evaluador Financiero verificó que la propuesta presentada por el proponente **CONTROL E INSTRUMENTACIÓN INDUSTRIAL DE COLOMBIA SAS** cumplió con los requisitos financieros habilitantes (Indicadores financieros y organizacionales), señalados en el pliego de condiciones.



3.- Que el Comité Evaluador Técnico verificó que la propuesta presentada por el proponente **CONTROL E INSTRUMENTACIÓN INDUSTRIAL DE COLOMBIA SAS** cumplió con los requisitos técnicos habilitantes señalados en el pliego de condiciones. Igualmente, el Comité Evaluador Técnico, no otorgó puntos en lo relacionado con los puntos de pago.

4.- Que los Comités Evaluadores Técnico y Financiero (Cada uno desde su competencia) verificaron la oferta económica del proponente **CONTROL E INSTRUMENTACIÓN INDUSTRIAL DE COLOMBIA SAS** la cual cumple en su totalidad con lo solicitado por la Entidad, le otorgó un puntaje de 40 puntos con relación al Factor Precio de acuerdo al procedimiento descrito en la nota de este factor.

En aras de lo anterior y una vez subsanado el requisito técnico por el proponente, el Comité Evaluador del Departamento del Quindío designado dentro del proceso citado cada uno desde su competencia (Jurídica, de experiencia y económica), recomienda al Secretario Jurídico y de Contratación con delegación de funciones para ADJUDICAR el presente proceso de selección de Licitación Pública No. 009 de 2020, al oferente **CONTROL E INSTRUMENTACION INDUSTRIAL DE COLOMBIA SAS** con Nit. 800.200.388-2 Representada legalmente por el señor FERNANDO RODRIGUEZ, identificado con la cédula de ciudadanía No. 94.383.292 de Cali (V), por el valor de la oferta de **QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL CIENTO CUARENTA PESOS MCTE (\$599.886.140).**

EVALUADORES	
NOMBRE	FIRMA
MAYRA ALEJANDRA NOREÑA GONZALEZ EVALUADOR JURÍDICO	
FELIPE OSORIO POLANIA EVALUADOR JURÍDICO	
CARLOS ARTURO CAICEDO GALLEGO EVALUADOR TÉCNICO	
DIEGO FERNANDO MARIN ARIAS EVALUADOR TÉCNICO	
CARLOS ALBERTO SIERRA NEIRA EVALUADOR FINANCIERO	
LUIS FERNANDO GUTIERREZ MARTINEZ EVALUADOR FINANCIERO	